REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	20 de octubre de 2021	Hora	10:00 AM

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2019 00681 00	
DEMANDANTE:	YANETH ADRIANA BUSTAMANTE GALLEGO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen la demandante. YANETH ADRIANA BUSTAMANTE GALLEGO C.C 43.084.292 Apoderado judicial: LUCAS DANIEL TOBÓN ARROYAVE T.P. 242.567 C.S. J Los demandados: COLPENSIONES: INGRIS RUIDIAZ SOTO T.P. 240.222 C.S.J. PORVENIR S.A.: GODY CORDOBA Y ABOGADO S.A.S.PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA. C.C. 1.152.201.387. T.P. 270.475 se reconoce personería.
ETAPA DE CONCILIACIÓN
No se propone fórmula conciliatoria, se declara fracasada esta etapa procesal.
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
No se formularon excepciones previas.
ETAPA DE SANEAMIENTO
No hay medidas de saneamiento para adoptar.
ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO
La controversia se centra en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia o la nulidad de la afiliación de la actora al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrada por PORVENIR S. A. y como consecuencia si corresponde ordenar la reactivación de la afiliación al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, así como el traslado del contenido de la cuenta de ahorro individual con sus rendimientos al fondo público, ordenando el retorno del actor al RPM
ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6c3c7a1a-caff-4019-9dc4-fb434abb09b0?vcpubtoken=01be5f9a-c247-41e7-bf8a-ba5276c7ffe7

PRUEBAS QUE SE DECRETAN A LA PARTE DEMANDANTE (F. – 10):

DOCUMENTALES: Se decreta tenerse como documentales las enunciadas a folio 1 del expediente digital las cuales anunció como:

- Copia de la reclamación administrativa que data del 20 de enero de 2020.
- Copia del comunicado de COLPENSIONES del 30 de enero de 2020, a través del cual dio respuesta negativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la asegurada
- Copia de la historia laboral de la demandante PORVENIR.
- Copia de la historia laboral de la demandante en el entonces INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN A DEMANDADA COLPENSIONES

Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE a la demandante.

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda del expediente digital concretamente en el documento Nro. 0.9, la cual consta de la historia laboral de la demandante

PRUEBAS QUE SE DECRETAN A DEMANDADA PORVENIR S. A. F. 16. 18 A 16.71)

Documentos anunciados en la página 18 del documento Nro. 16 y que describió de la siguiente manera.

- Certificado de afiliación
- Certificado SIAFP
- Formulario de afiliación
- Relación bono
- Relación histórica de movimientos.
- Relación histórica
- Resumen bono pensional
- Comunicado de prensa
- Concepto Superintendencia Financiera de Colombia

Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante

Se cierra la etapa de DECRETO DE PRUEBAS.

La decisión queda notificada en ESTRADOS.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
La Audiencia de Trámite y Juzgamiento, tendrá lugar una vez se clausure esta audiencia. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

PRACTICA DE PRUEBAS
Interrogatorio de parte a la demandante. Sin más pruebas por practicar en estrados. Se declara cerrado el debate probatorio.

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6c3c7a1a-caff-4019-9dc4-fb434abb09b0?vcpubtoken=01be5f9a-c247-41e7-bf8a-ba5276c7ffe7

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Se cierra el debate probatorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
Parte demandante	Si X	No
Partes demandadas	Si x	No

SENTENCIA

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia n.° 165 de 2021

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DE TRASLADO EFECTUADO por la señora JANETH ADRIANA BUSTAMANTE GALLEGO a la AFP PORVENIR S.A, como se dijo en las motivaciones. **SEGUNDO: ORDENAR** a la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A., a efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación, como cotizaciones, bonos pensionales, con los rendimientos que se hubieren causado y sumas adicionales de la aseguradora a la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según se explicó en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: CONDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES reactivar la afiliación de la parte actora, recibir la suma indicada y continuar como su administradora de pensiones según se dijo en la parte motiva. **CUARTO: DECLARAR INFUNDADA** la excepción de prescripción, las demás quedan implícitamente resueltas. **QUINTO: CONDENAR** en costas a cargo de la demandada vencida en juicio de conformidad con el artículo 365 del CGP, las agencias en derecho a ser incluidas en la liquidación de costas quedaran fijadas en UN MILLÓN DE PESOS, a cargo de la codemandada AFP PORVENIR S.A y a favor de la parte accionante…

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6c3c7a1a-caff-4019-9dc4-fb434abb09b0?vcpubtoken=01be5f9a-c247-41e7-bf8a-ba5276c7ffe7

Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.
APELACIÓN
Se interpone y sustenta oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A se concede el mismo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo. Se dispone también remitir el expediente para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6c3c7a1a-caff-4019-9dc4-fb434abb09b0?vcpubtoken=01be5f9a-c247-41e7-bf8a-ba5276c7ffe7